



Guillermina del Valle Pavón

“Financiamiento de los mercaderes de México
para la lucha contra la invasión napoleónica en España
y la contrainsurgencia”

p. 67-94

El sustento económico de las revoluciones en México

Leonor Ludlow (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Facultad de Economía

2013

244 p.

Mapas, gráficas y cuadros

(Serie Historia General 29)

ISBN 978-607-02-4576-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 22 de enero de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/600/sustento_economico.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



FINANCIAMIENTO DE LOS MERCADERES DE MÉXICO PARA LA LUCHA CONTRA LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA EN ESPAÑA Y LA CONTRAINSURGENCIA*

GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN
Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora

Los mercaderes de la ciudad de México¹ y el consulado en el que se asociaban tuvieron una importancia fundamental en la economía de Nueva España. Los primeros habilitaban las actividades productivas más importantes y sostenían los intercambios dentro y fuera del virreinato. En tanto, la corporación mercantil operó como intermediaria financiera de la Real Hacienda para reunir empréstitos cuantiosos destinados a satisfacer gran parte de las demandas extraordinarias de circulante que plantearon la monarquía y el gobierno novohispano, en las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX. La Real Hacienda y otras corporaciones como el Tribunal de Minería y los nuevos consulados de Guadalajara y Veracruz también demandaron caudales en nombre de la Corona; sin embargo, tuvieron mucha menos capacidad de recaudación. Esto se explica porque los miembros del Consulado concentraban grandes capitales y manejaban complejas redes de financiamiento basadas en la confianza.

El principal objetivo del presente ensayo consiste en analizar el papel de mediador financiero que desempeñó el Consulado de México a partir de las últimas décadas del siglo XVIII, cuando el

* Agradezco a Ernest Sánchez Santiró los valiosos comentarios que hizo al presente trabajo.

¹ En el Antiguo Régimen se llamaba mercaderes a “los que cargan y venden por grueso y trafican para esto de unos Reynos a otros por mar ó por tierra”. Juan de Solórzano y Pereira, *Política Indiana. Corregida e ilustrada con notas por el Licenciado Don Francisco Ramiro de Valenzuela, Relator del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, y Oidor Honorario de la Real Audiencia, y Casa de Contratación de Cádiz*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Ediciones Atlas, 1972, t. V, p. 63.

erario regio entró en una situación crítica a causa de las guerras sucesivas que la monarquía enfrentó contra Inglaterra y Francia. Se examina cómo, a partir de 1808, la invasión de España por las fuerzas de Napoleón Bonaparte transformaron a los mercaderes consulares en los principales contribuyentes de los empréstitos que se reunieron en el virreinato para auxiliar a la metrópoli. Se muestra la relevancia que adquirió la función de intermediario financiero del cuerpo mercantil, a raíz de que se desató la rebelión de los insurgentes. El apoyo económico que brindó el Consulado a la administración de la ciudad de México resultó crucial para solventar el déficit que padeció el erario durante los años de guerra, en especial para sufragar los gastos militares más urgentes. La autoridad virreinal se valió del tribunal mercantil para extraer el dinero a los mercaderes consulares, otros negociantes y sujetos pudientes de la ciudad capital, así como de los principales centros comerciales que comprendía su jurisdicción.

El papel económico de los mercaderes de México

Desde fines del siglo XVI el monarca había otorgado a los mercaderes de México el privilegio de constituir el cuerpo mercantil, con el propósito de que ejercieran la justicia comercial de manera privativa y promovieran sus intereses de forma grupal. El Consulado fue dotado de tales prerrogativas porque sus miembros financiaban la producción de metales y mantenían estrechos lazos con la metrópoli.² La mayor parte de los mercaderes consulares procedía de las provincias de Santander y Vizcaya, así como de otras partes de la península ibérica, aun cuando algunos habían nacido en Nueva España.³ Con el propósito de reforzar los vínculos con sus lugares de origen y constituir sólidas redes de negocios, los mercaderes

² Guillermina Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México", *Historia Mexicana*, v. LI, n. 3, (202), enero-marzo, 2002, p. 517-557; "El régimen de privilegios del consulado de mercaderes de la ciudad de México", en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económica/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2007, p. 155-187.

³ Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 30-52.

incorporaban a sus sobrinos en sus empresas. Muchos casaban a sus hijas con los sobrinos para afianzar las relaciones familiares y garantizar la conservación del patrimonio.⁴ La elevada posición económica y social de los mercaderes también les permitió contraer matrimonio con criollas adineradas de las mejores familias, lo que fortaleció sus negocios.⁵

La ciudad de México fue el núcleo económico y financiero de Nueva España. Los mercaderes residentes en la capital se hacían cargo de las principales transacciones comerciales dentro y fuera del virreinato, elaboraban y habilitaban la producción de los bienes de mayor mercantilización. La concentración de la plata, que era el principal medio de pago de la época, les permitió controlar el comercio novohispano, así como el que se mantenía con la metrópoli, el Caribe, Centro América, Perú y Filipinas. Con el propósito de disponer delpreciado metal, los mercaderes invertían directamente en la explotación argentífera, uniendo sus capitales para constituir compañías, habilitaban a los mineros con dinero y mercancías, y monopolizaban el comercio de los bienes que tenían mayor demanda. Entre éstos se destacan el cacao, el ganado, los granos, el azúcar, el aguardiente y el pulque.

La escasez de circulante que privaba en Nueva España y en el resto del mundo favorecía a los mercaderes de México que controlaban la plata novohispana, al permitirles realizar intercambios muy redituables. Con el propósito de evitar la dispersión delpreciado metal promovieron el empleo de letras de cambio o libranzas y libros de caja,⁶ así como el uso del cacao como medio de cambio en las operaciones menudas. Este último era objeto de gran demanda en Nueva España porque, además de ser utilizado para los intercambios, se consumía de maneras muy diversas —en polvo, en pasta, mezclado con agua, con leche o harina de maíz. Los mercaderes obtenían utilidades elevadas de la contratación del cacao de Guayaquil en grandes cantidades, el cual era mucho más barato que los

⁴ Véase David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

⁵ John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 179-188.

⁶ Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988, p. 209-211.

que se cultivaban en Tabasco y Venezuela, de cuya comercialización también se hacían cargo.⁷

El comercio de los bienes que generaban mayores ganancias por la gran demanda de que eran objeto también era dominado por los mercaderes en cuestión. Ellos financiaban la elaboración de productos indígenas y manufacturas que comercializaban en los principales centros de población, entre los que se destacan los reales mineros. Asimismo comerciaban bienes agrícolas y ganaderos en grandes cantidades,⁸ para lo cual se valían, entre otras estrategias, de la influencia que tenían en el ayuntamiento de la ciudad de México, que era el mayor mercado de Nueva España. Tenemos como ejemplo el monopolio que ejercieron sobre el abasto de carne a la capital del virreinato, en donde introdujeron, entre 1800 y 1810, un promedio anual de 21 000 reses y más de 400 000 carneros. La mayor parte de dichos animales se vendía en las carnicerías, parte de las cuales eran arrendadas al ayuntamiento por los mismos mercaderes; el cuero lo ofrecían a los artesanos para la manufactura de zapatos y arneses; el sebo, a los fabricantes de velas; destinaban la lana a la producción de textiles en los obrajes ubicados en las haciendas de su propiedad y la vendían en los principales centros obrajeros, como la ciudad de Querétaro.⁹

Muchos mercaderes invertían en la compra de ranchos y haciendas por los elevados rendimientos que generaba la producción comercial de bienes agrícolas y ganaderos en gran escala, así como por la necesidad de diversificar sus inversiones para disminuir los riesgos. La posesión de bienes raíces además les permitía hipote-

⁷ Guillermina Valle Pavón, “Comercialización de cacao de Guayaquil por los mercaderes del Consulado de México en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 26, n. 2, 2010, p. 181-206; “Tráfico de cacao de Guayaquil en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coord.), *Redes imperiales y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XV-XVIII: comerciantes, financieros y corporaciones/Imperial Networks and Global Business in Iberian World, XVth to XVIIIth centuries: Merchants, Bankers and Corporations*, Madrid-México, Instituto Ibero-Americano de Berlin/Vervuert-Iberoamericana/El Colegio de México, 2010, p. 239-268.

⁸ Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes...*, p. 66-95, 134-169.

⁹ Véase John Tutino, *Creole Mexico: Spanish Elites, Haciendas and Indian Towns, 1750-1810*, tesis de doctorado en Historia, Austin, University of Texas, 1976; Enriqueta Quiroz Muñoz, “Del estanco a la libertad. El sistema de la venta de carne en la ciudad de México (1700-1812)”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2003, p. 191-223.

carlos para obtener dinero líquido. La producción de pulque para el abasto de la ciudad de México también fue monopolizada por los mercaderes de la capital. Éstos concentraron las propiedades en las principales regiones destinadas al cultivo del maguey —Ápam, Cempoala, Otumba, Chalco, entre otras— y eran dueños de la mayor parte de las pulquerías de la ciudad de México. A fin de garantizar la venta del aguamiel, otorgaban las pulquerías en alquiler cobrando rentas bajas, a condición de que el arrendatario les comprara el pulque que elaboraban. En esta forma delegaban la venta al por menor y limitaban la competencia.¹⁰ Con respecto al trigo operaban de manera similar, al cultivar el grano y procesarlo en sus propios molinos.¹¹

La acumulación de capital comercial y el crédito de que disponían los mercaderes les permitió invertir en plantaciones azucareras en los distritos de Cuernavaca y Cuautla. Algunos aprovecharon la venta de las haciendas de la Compañía de Jesús, que habían sido incautadas en 1767, mientras que otros también se asociaban con dueños de ingenios con el propósito de acaparar el comercio del dulce. La producción de azúcar en las jurisdicciones mencionadas tenía grandes ventajas en razón de su cercanía a la capital y las facilidades de transporte que ofrecía la red de canales del sureste del Valle de México, que se extendían del centro de México hasta la laguna de Chalco. Los mercaderes cultivaban caña de azúcar, la procesaban, contrataban el dulce en la ciudad de México y lo distribuían en el interior de Nueva España. Asimismo destilaban aguardiente de caña, producto que comercializaban en la capital del virreinato y en sus alrededores, a través de una extensa red de vinateros.¹²

¹⁰ John E. Kicza, *Empresarios coloniales...*, p. 37-39.

¹¹ Véase Gloria Artís Espriu, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

¹² Ernest Sánchez Santiró, “Comerciantes, mineros y hacendados. La integración de los mercaderes del Consulado de la Ciudad de México en la propiedad minera y azucarera de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (1750-1821)”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio...*, p. 159-190; Guillermina del Valle Pavón, “Hacendados azucareros de Cuernavaca y Cuautla miembros del Consulado, su papel en la política de Nueva España a fines del siglo XVIII y principios del XIX”, en Ernest Sánchez Santiró (coord.), *Historia de Morelos*, t. v. *De la crisis del orden colonial al liberalismo (1760-1860)*, México, Congreso del Estado de Morelos/Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2010, t. v, p. 139-166.

Los mercaderes consulares de la ciudad de México formaban parte de las elites dirigentes de Nueva España. Sin embargo, su poder fue mucho mayor que la de otros grupos, como los hacendados o los mineros, por su asociación en el Consulado de México. Los representantes de este último, que constituía el tribunal mercantil, promovieron los intereses de sus miembros con las autoridades del virreinato y de la metrópoli. A continuación veremos la forma en que el cuerpo mercantil se fortaleció al satisfacer gran parte de los caudales que requirió la Corona en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, cuando enfrentó un estado de guerra casi permanente. Se examina cómo, a partir de septiembre de 1808, la invasión de España por las fuerzas napoleónicas transformó a los mercaderes consulares en un apoyo fundamental para combatir a los franceses impíos.

La intermediación financiera del Consulado

El cuerpo mercantil fungió como intermediario de la Real Hacienda con el propósito de reunir empréstitos millonarios para respaldar las campañas bélicas de la Corona. En las últimas décadas del siglo XVIII y la primera del siglo XIX, el Consulado proporcionó al erario virreinal préstamos por poco más de 6 000 000 de pesos para respaldar los conflictos contra Gran Bretaña (1779-1783), la Convención francesa (1793-1795) y nuevamente contra los británicos cuando se desataron las guerras navales (1796-1802 y 1805-1808). El apoyo del Consulado resultó fundamental para cubrir los quebrantos que padeció la tesorería de Madrid a causa de las mencionadas conflagraciones, porque le permitía disponer de dinero fresco en periodos relativamente cortos. Además, el monarca no tenía que pagar el servicio de los empréstitos que negociaban los consulados y otras corporaciones hispanas, a diferencia de lo que sucedía con el crédito contratado en el exterior. Como puede verse en el cuadro 1, los intereses de los empréstitos negociados por el Consulado se cubrieron, principalmente, con los productos del derecho de avería extraordinaria que se imponía a las mercancías que entraban por mar al virreinato.

Para reunir los préstamos millonarios que requerían las autoridades reales, los representantes del cuerpo mercantil obtenían capi-

CUADRO 1
PRÉSTAMOS NEGOCIADOS POR EL CONSULADO DE MÉXICO PARA
LAS GUERRAS IMPERIALES (1782-1804)

<i>Años</i>	<i>Monto (reales)</i>	<i>Destino</i>	<i>Ramos hipotecados para pagar el servicio de la deuda</i>
1782	1 000 000	Guerra contra Gran Bretaña	4% avería consular extraordinaria
1790	100 000	Paces con la Regencia de Argel	4% avería consular extraordinaria
1793	1 000 000	Guerra contra Francia	5% avería consular extraordinaria
1794	1 000 000	Guerra contra Francia	5% avería consular extraordinaria
1795-1803	3 080 000	Guerra contra Gran Bretaña	Renta del tabaco
TOTAL	6 180 000		

Fuente: Guillermina del Valle Pavón, *El Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1997; “Los empréstitos de fines de la colonia”, en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (ed.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*”, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán, 1998, p. 49-78.

tales de sus miembros y de los rentistas que colocaban dinero con dichos negociantes para obtener una renta segura. Los mercaderes desarrollaban sus negocios a partir de la configuración de complejas redes que integraban a familiares, paisanos y otros sujetos, muchos de los cuales les confiaban su dinero a cambio del 5% de interés anual, que era la tasa máxima permitida por el clero y el gobierno.¹³

¹³ Guillermina Valle Pavón, “Servicios fiscales y financieros del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México en los siglos XVII y XVIII”, en Gustavo Garza y Jaime Sobrino (coord.), *Evolución del sector servicios en ciudades y regiones de México*, México, El Colegio de México, 2009, p. 95-117; “Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la Corona”, en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coord.), *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el*

La recepción de dinero por parte de los negociantes se explica porque en la época no había instituciones bancarias en las que se pudiera colocar el dinero a fin de hacerlo redituable.

Entre los principales rentistas de la época se destacaban las corporaciones y los miembros del clero, los funcionarios reales y las viudas. Las instituciones eclesiásticas constituían uno de los pilares del sistema de crédito de Nueva España porque prestaban sus capitales a mediano y largo plazos a quienes los garantizaban con la hipoteca de bienes raíces. El Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del arzobispado de México, que administraba el dinero de las fundaciones establecidas para sostener a gran parte del clero, el culto y para realizar actos de misericordia, colocaba a réditos gran parte de sus fondos con los mercaderes consulares. Lo mismo se hacía en los conventos, las cofradías,¹⁴ las escuelas, los hospitales y otras instituciones de beneficencia,¹⁵ en muchas de las cuales los mercaderes más prominentes eran tesoreros y vocales de sus mesas de gobierno. Estas circunstancias favorecieron la canalización de los fondos mencionados para los empréstitos que negociaba el Consulado.¹⁶

El papel financiero que desempeñó el Consulado para apoyar al real erario le permitió negociar con las autoridades reales importantes privilegios que favorecieron los negocios de sus integrantes. Entre los principales beneficios que recibió el cuerpo mercantil se

surgimiento de una nación (1713-1850), México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Veracruzana, 2000, p. 84-109.

¹⁴ Los fondos de los conventos procedían de los donativos de sus fundadores, las limosnas, las dotes y los bienes patrimoniales de las monjas y los frailes, y en el caso de las cofradías venían de las cuotas periódicas de sus miembros. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, p. 11-19.

¹⁵ Como ejemplo pueden verse los destacados mercaderes que fueron miembros de la mesa de gobierno de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la ciudad de México, en 1535, así como los de la Casa de Niños Expósitos de la Cuna, entre 1775 y 1778. Depósito irregular del 10 de octubre de 1735: Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN), notario 70, *Miguel Jiménez de Benjumea*, v. 498. Sobre los depósitos que recibieron algunos miembros del consulado véanse, Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes...*, p. 68; Pedro Pérez Herrero, *Plata...*, p. 211-213.

¹⁶ Al respecto, véase Guillermina Valle Pavón, "Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI a XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1995, p. 225-240.

destaca el permiso para reconstruir el camino carretero México-Veracruz por la ruta de Puebla y Orizaba, cuando las autoridades reformistas se esforzaban por rehabilitar la vía alternativa que se dirigía por Jalapa. La mejora del camino de Orizaba convino a los mercaderes consulares porque articulaba los mercados del centro, oriente, sur, suroeste y sureste de Nueva España (véase mapa 1). Al agilizarse la circulación por dicha red de caminos se benefició la producción de textiles domésticos, entre otras actividades.¹⁷ El tribunal mercantil también consiguió que se permitiera la producción y el consumo del aguardiente de caña, medida que favoreció notablemente a los productores de azúcar.¹⁸

Los mercaderes consulares, además, otorgaban donativos para colaborar de manera individual con las demandas del monarca. Quienes aportaron las mayores cantidades, en forma de préstamos y donativos, obtuvieron en recompensa títulos nobiliarios y otros honores, como nombramientos en la administración y el ejército de Nueva España.

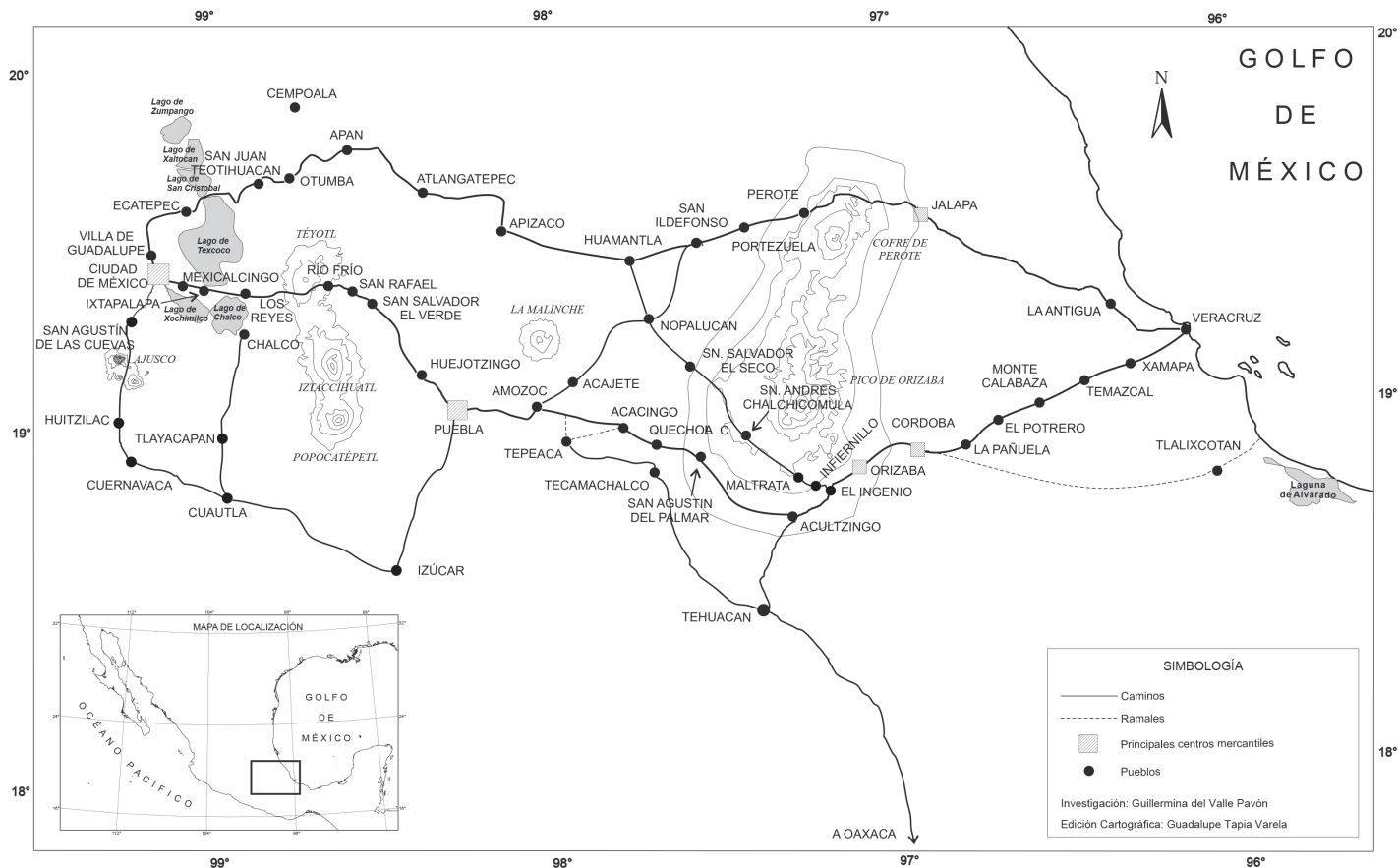
El Consulado de la ciudad de México incrementó notablemente su poder político en 1808. Ante la crisis de la monarquía que se produjo a raíz de las abdicaciones reales y la invasión de España por Napoleón, el ayuntamiento de México propuso constituir una junta de gobierno que detentara la soberanía de Nueva España. El virrey José de Iturrigaray apoyó dicha iniciativa. Un importante grupo de mercaderes derrocaron a Iturrigaray con el argumento de que la propuesta autonomista podía ocasionar una sublevación que rompiera el vínculo colonial. En esta forma, los golpistas garantizaron sus privilegios mercantiles, entre los que se destacaba la exclusión legal de los extranjeros del comercio imperial. Además lograron deshacerse del virrey, quien amenazaba su patrimonio con su política fiscal y la aplicación de la Ley de Consolidación, que mandó incautar los capitales de las fundaciones eclesiásticas, gran parte de los cuales —según vimos— habían sido prestados a los mercaderes. El sustituto de Iturrigaray, el virrey Pedro de Garibay, reconoció la

¹⁷ Guillermina Valle Pavón, “La articulación del mercado del centro, oriente, sur y suroeste de Nueva España a través del camino de Orizaba, en las postrimerías del siglo XVIII”, en Verónica Oikion (ed.), *Historia, nación y región*, México, El Colegio de Michoacán, 2007, v. II, p. 437-460.

¹⁸ Véanse Ernest Sánchez Santiró, “Comerciantes...”; Guillermina Valle Pavón, “Hacendados...”



MAPA 1 CAMINOS MÉXICO-VERACRUZ A FINALES DEL SIGLO XVIII



soberanía de la Junta Suprema de Sevilla, cuyos miembros tenían estrechos vínculos con los mercaderes de México.¹⁹

La Junta Central de Cádiz, que sustituyó a la Suprema de Sevilla, requirió el apoyo económico de Nueva España para fortalecer su posición y combatir a los invasores franceses. Napoleón Bonaparte, en su lucha imperial contra Inglaterra, se había propuesto arruinarla al imponerle el bloqueo comercial del continente europeo. Ante la descomposición de la monarquía española, provocada en gran parte por la entrada a la península ibérica de las tropas francesas que se dirigían a Lisboa, Napoleón decidió otorgar el trono de los Borbones a su hermano José. Esta situación dio lugar a la organización de juntas patrióticas que resguardaban la soberanía de Fernando VII, y se disponían a combatir al enemigo en las principales ciudades de España. Finalmente, la resistencia se aglutinó en torno a la Junta Suprema Gubernativa Central de Sevilla, la cual se constituyó de manera federal con dos representantes por cada provincia.²⁰

Las repetidas demandas de auxilio por parte de las juntas españolas dieron lugar a que el virrey Venegas y su sucesor, el arzobispo-virrey Francisco Javier Lizana, solicitaran la asistencia de las principales corporaciones y sujetos pudientes de la ciudad de México. En 1809 se presentó en Veracruz el comisionado de Gran Bretaña para cobrar 3 000 000 de pesos que dicho gobierno había otorgado a las juntas españolas en dinero y armamentos, a fin de combatir a las fuerzas napoleónicas.²¹ Para saldar dicho adeudo, el virrey Lizana consiguió préstamos a corto plazo por cerca de 3 200 000 pesos, el 70% de los cuales fue aportado por los mercaderes consulares. Unos meses después, Lizana solicitó a los contribuyentes al mencionado préstamo que ampliaran sus créditos por el término de cinco años para auxiliar a las autoridades de Cádiz. En diciembre de 1809 el

¹⁹ Guillermina Valle Pavón, “Mercaderes agraviados. El derrocamiento del virrey José de Iturrigaray en 1808”, en José A. Serrano y Luis Jáuregui (ed.), *Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias iberoamericanas*, Castellón, Universitat Jaume I, 2010, p. 87-104.

²⁰ José M. Portillo Valdés, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

²¹ Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 1999, p. 237-239.

virrey remitió a España poco menos de 1 410 000 pesos, de los cuales el 78% pertenecía a los miembros del Consulado.²²

Los crecientes gastos ocasionados por la defensa de la península dieron lugar a que, en enero de 1810, la Junta Central solicitara un nuevo empréstito por 20 000 000 de pesos. El virrey Venegas expuso a la junta los peligros que implicaba la demanda del préstamo y su extracción de Nueva España. El obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, alarmado ante la exorbitante demanda de la Junta Central, planteó que era imposible reunir la suma requerida “a no ser que se eche mano de toda la plata de las iglesias y de la vajilla de los particulares”. Además consideró que el empleo de dichos recursos era peligroso en las “críticas circunstancias” en que se encontraba el virreinato. A pesar de las objeciones planteadas, el empréstito por 20 000 000 fue abierto en septiembre de 1810.²³ Los generosos servicios que habían otorgado los mercaderes de México dieron lugar a que la Junta Central comisionara a su Consulado, así como a los de Veracruz y Guadalajara, para colectar el llamado “préstamo patriótico” por 20 000 000 de pesos.²⁴

En noviembre de 1810, se recibió una nueva petición por parte de las autoridades de la metrópoli a fin de combatir a los franceses. Para entonces se había producido la rebelión de los insurgentes, problema que trastornó el funcionamiento de las cajas reales. Con el propósito de evitar que los fondos del tesoro virreinal cayeran en manos de los rebeldes, los oficiales del erario en las localidades mineras del Bajío suspendieron la remisión de fondos a la tesorería de la capital.²⁵ En consecuencia, el virrey abrió la suscripción de un empréstito por 2 000 000 de pesos, cantidad que se comprometió a restituir en cuanto llegaran los caudales del erario que se hallaban

²² Guillermina Valle Pavón, “Apoyo financiero del Consulado de México a la Junta Central de Cádiz”, en Alberto Ramos y Alberto Romero Derrer (ed.), *Liberty, Liberté, Libertad. El mundo hispánico en la era de las revoluciones*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2010, p. 366-379.

²³ *Ibid.* p. 366-379; Luis Jáuregui, *Real Hacienda...*, p. 242-248.

²⁴ Los cuerpos mercantiles de las dos últimas ciudades, que se habían constituido para restringir el poder de los mercaderes de México, apoyaron a la metrópoli de manera insignificante, en relación con las aportaciones hechas por los mexicanos. Respecto a las aportaciones del Consulado de Guadalajara véase Antonio Ibarra, “El Consulado de Comercio de Guadalajara. Entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818”, en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio...*, p. 319-321.

²⁵ John Jay TePaske, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, n. 19, enero-abril, 1991, p. 127-130.

detenidos por la amenaza de los insurrectos. En noviembre, el virrey había logrado recabar poco menos de 1 110 000 pesos, 76% de los cuales fue aportado por el Consulado de México.²⁶

Además de los cuatro empréstitos mencionados, los miembros del Consulado y otros empresarios de la capital brindaron al gobierno virreinal un crédito a corto plazo para habilitar los tres navíos en los que se remitieron los auxilios económicos destinados al gobierno de Cádiz, en 1810 y 1811. Ante la urgencia de caudales que padecía la Junta Central y los problemas que enfrentaba la hacienda virreinal a causa de la insurrección armada, el virrey Lizana demandó el apoyo de la comunidad mercantil. Ésta acudió solícita al llamado del virrey porque necesitaban enviar dinero a sus contrapartes para mantener el giro de sus negocios. Entonces, se concentraban en Cádiz las transacciones comerciales, debido a que dicho puerto estaba protegido de la amenaza de los ejércitos franceses por su ubicación estratégica y el resguardo de la armada británica.

En el cuadro 2 se exponen los empréstitos que se requirieron para el auxilio de la metrópoli y el avituallamiento de los navíos, así como el porcentaje de las contribuciones que realizaron los miembros del Consulado en cada ocasión. Se destaca la notable disminución que presentaron las aportaciones de las instituciones religiosas, en relación con los empréstitos que había demandado el Consulado en las décadas de 1780 y 1790. Los depósitos efectuados por las corporaciones únicamente fueron significativos en el caso del préstamo por 20 000 000 de pesos, para el que aportaron cerca del 76%. Es importante aclarar que en dicho renglón se incluyeron las contribuciones de los pueblos de indios y lo recaudado por concepto de los nuevos impuestos extraordinarios, rubro que representó aproximadamente el 15% del total del préstamo. Las contribuciones de los cuerpos eclesiásticos disminuyeron debido a que la mayor parte de los capitales que pertenecían a fundaciones religiosas —como las capellanías y obras pías— se habían remitido a la península como consecuencia de la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales. Ésta constituyó la primera gran reforma desamortizadora de los bienes de la Iglesia en Nueva España.

²⁶ Guillermina Valle Pavón, "Apoyo financiero...", p. 366-379.



CUADRO 2
PRÉSTAMOS DE NUEVA ESPAÑA PARA LA JUNTA CENTRAL
DE CÁDIZ, 1809-1811

<i>Destino</i>	<i>Fechas</i>	<i>Merc. Consulado</i>		<i>Otros individuos</i>		<i>Corporaciones</i>		<i>Total</i>
		<i>pesos</i>	<i>%</i>	<i>pesos</i>	<i>%</i>	<i>pesos</i>	<i>%</i>	
Patriótico para pago deuda Gran Bretaña	1809	2 254 000	70	625 436	20	314 000	10	3 193 436
Gratuito para auxiliar a España	dic. de 1809	1 107 000	78	210 000	15	92 500	7	1 409 500
Patriótico por 20 000 000	1810-1812	153 656	8,19	299 646	15.99	1 421 451	75.82	1 874 753
Combate a las fuerzas de Napoleón	nov. de 1810	838 500	75,6	271 000	24.4			1 109 500
Despacho navío <i>Baluarte</i>	jun. de 1810	425 500	76,5	130 710	23.5			556 210
Despacho del navío <i>Implacable</i>	nov. de 1810	937 000	76,4	289 000	23.6			1 226 000
Despacho del navío <i>Miño</i>	marzo de 1811	662 000	89,2	80 250	10.8			742 250

Fuentes: *Gazeta Extraordinaria de México*, 11 de agosto de 1809 y *Gazeta de México*, 22 de agosto, 2, 6 y 9 de diciembre de 1809; Contaduría del Consulado de México, 22 de mayo de 1815. AGN, AHH, caja 1, exp. 3, caja 2, exp. 7 y caja 426, exp. 31.

A fines de 1810 en Nueva España se padecía una aguda escasez de caudales debido a que en las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del XIX se habían remitido a la metrópoli más de 26 000 000 de pesos de recursos extraordinarios. Cuando menos 16 000 000 correspondían a préstamos y donativos negociados por el Consulado, el Tribunal de Minería y la Real Hacienda, a los que se sumaban 10 500 000 pesos que habían sido confiscados mediante la aplicación del decreto de Consolidación.²⁷ A esta sangría, que no tenía precedente alguno, se aunó el notable incremento de los gastos militares ocasionado por el levantamiento de los insurgentes y la desorganización de la Real Hacienda que se produjo, como consecuencia de dicho movimiento. En mayo de 1811 los problemas mencionados, y razones de carácter estratégico, obligaron a suspender la recolección del empréstito por 20 000 000 de pesos. Asimismo disminuyeron notablemente los envíos extraordinarios de dinero a España.²⁸

Financiamiento del gobierno virreinal y el combate a los insurgentes

Durante la guerra de independencia el Consulado de la ciudad de México se constituyó en un apoyo fundamental para el combate a los insurgentes. El cuerpo mercantil se transformó en el principal

²⁷ “Sobre la deuda de la Real Hacienda y medio de restablecer su crédito, México, 21 de febrero de 1817”, Biblioteca Nacional de México (en adelante BNM), Fondo Lafragua, ms. 19,702-23. Alamán calculó que se habían depositado en las cajas de Consolidación 10 656 000 pesos, sin incluir los ingresos por anualidades, nuevo noveno y masa decimal, que pertenecían al mismo fondo. Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, v. 1, p. 137. De acuerdo con Brian R. Hamnett, las estimaciones sobre el monto recaudado por concepto de la Consolidación fluctúan entre 10 500 000 y 12 750 000 pesos: “The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government: The Consolidación de Vales Reales, 1805-1809”, *Journal of Latin American Studies*, v. 1, n. 2, 1969, p. 85-113. Coinciden con la primera cifra Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969, p. 50-53; Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999, p. 140-172; Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, p. 194-200, 239.

²⁸ Lucas Alamán, *Historia...*, v. 1, p. 233, 234.

instrumento del gobierno virreinal para obtener recursos extraordinarios que subsanaran la crisis del erario que se produjo como consecuencia de la insurrección. Convencidos de la necesidad de mantener el régimen colonial y reactivar la circulación mercantil, los representantes del Consulado desplegaron una intensa actividad negociadora con el objeto de financiar el envío de tropas españolas, así como para satisfacer la reiterada demanda de recursos extraordinarios que planteaban los virreyes.

Las noticias acerca de la particular violencia que ejercían los insurgentes contra los españoles y los comerciantes²⁹ atemorizaron a los mercaderes.³⁰ Ante la dificultad para enfrentar a los núcleos guerrilleros de los insurgentes, en abril de 1811 los representantes del Consulado pidieron auxilio a Cádiz. A propuesta del cuerpo mercantil gaditano, el Consejo de Regencia acordó enviar una guarnición compuesta por 6 000 soldados españoles, comandados por una selecta oficialidad, siempre que su habilitación corriera a cargo del comercio de México.³¹

El apoderado del Consulado de México en Cádiz desembolsó 100 000 pesos para despachar al primer grupo de 2 000 soldados y se comprometió en nombre de sus poderdantes a financiar el envío del segundo contingente. Los mercaderes gaditanos acordaron pagar el despacho de la tercera fuerza. A fin de obtener fondos destinado a las tropas, el Consulado obtuvo la autorización del virrey para negociar un préstamo por 200 000 pesos, por un periodo de tres años. Finalmente el Consulado de México sólo tomó a réditos poco más de 121 600 pesos que satisfizo a su representante en el puerto de Cádiz. Los capitales recibidos fueron garantizados con el incremento de un cinco al millar al derecho de avería.³² Este gravamen se imponía a las mercancías que entraban por mar al virrei-

²⁹ Acerca de los motivos por los que los insurgentes atacaban especialmente a los comerciantes, véase Brian Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

³⁰ "Representación del Consulado de México al virrey Venegas, 20 de noviembre de 1811", Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 5.

³¹ "Junta de Gobierno del Consulado, 14 de noviembre de 1811, Representación del Consulado de México al virrey Venegas, 20 de noviembre de 1811", AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 1v, 5v.

³² "De Venegas al Consulado, México, 23 de noviembre de 1811", AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 6, 6v.

nato y era administrado por los consulados de México, Veracruz y Guadalajara, en sus respectivas jurisdicciones.³³

Los primeros regimientos procedentes de la península llegaron a la ciudad de México en mayo de 1812. De los 3 000 hombres que habían arribado al puerto de Veracruz, muchos murieron a causa del clima insalubre del puerto y los ataques de los grupos de guerrilleros que los atacaran en el camino a México. De modo que, como plantearon los contemporáneos, las fuerzas realistas se compusieron, fundamentalmente, de los súbditos del virreinato, que eran comandados por oficiales peninsulares y criollos.³⁴

En 1811 la Real Hacienda novohispana enfrentó serios problemas. El temor a un ataque de los insurgentes limitó el envío de los productos de las cajas regionales a la capital, en donde se recibió menos de la mitad del monto de 1810, mientras que los gastos militares aumentaron de manera muy considerable.³⁵ La necesidad de recabar fondos para las expediciones bélicas condujo al virrey Francisco Javier Venegas a convocar a los representantes de los principales cuerpos civiles y eclesiásticos de la capital, en diciembre de 1811. La junta de notables acordó requerir el llamado préstamo “necesario” por 2 000 000 de pesos, el cual sería recolectado por el Consulado de México.³⁶ Para pagar el servicio del préstamo se estableció un gravamen de 10% sobre el arrendamiento de inmuebles.³⁷ Por instrucciones del virrey, el Consulado también quedó a cargo de la

³³ “Juntas de Gobierno del Consulado, 14 y 18 de noviembre de 1811”, “Representación del Consulado de México al virrey Venegas, México, 20 de noviembre de 1811” y “Representación del Consulado al Rey, México, 21 de octubre de 1818”, AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 1v-5v.

³⁴ Brian Hammett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realismo y separatismo, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 65, 66; Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1997, p. 61-68.

³⁵ John Jay TePaske, “La crisis financiera...”, p. 123-140.

³⁶ “Representación del Consulado al rey, México, 21 de octubre de 1818”, AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519; Lucas Alamán, *Historia...*, v. 1, p. 242.

³⁷ El derecho del 10% sobre el arriendo de fincas urbanas obligaba a los dueños a pagar el 5% del producto del alquiler anual que percibían, y a los inquilinos el restante 5%. Quienes residían en inmuebles de su propiedad debían cubrir el 10% sobre la estimación de la renta que éstos podrían generar. “Bando del 24 de febrero de 1812 sobre la contribución del 10% sobre el producto de los arrendamientos de casas”, Centro de Estudios de Historia de México-Carso (en adelante CEHM), XLI, leg. 875. “De la Tesorería general del ejército y Real Hacienda a Venegas, México, 30 de abril de 1812”, AGN, *Donativos y préstamos*, v. 5, exp. 11, f. 118.

administración de los rendimientos del nuevo impuesto para ahorrar gastos de administración al erario y mantener la confianza de los contribuyentes.³⁸

Casi el 60% de las aportaciones fue efectuado por los vecinos pudientes de la capital, la mayoría de los cuales eran miembros del cuerpo mercantil. El Tribunal de la Inquisición entregó los 30 000 pesos que le habían asignado,³⁹ y otras corporaciones del arzobispado de México contribuyeron con cerca de 145 000 pesos.⁴⁰ El obispo de Puebla, cuya ciudad estuvo a punto de ser tomada por los insurgentes en diciembre de 1811, colocó poco más 255 000 pesos de diversos fondos eclesiásticos.⁴¹ El bloqueo de caminos obstaculizaba la comunicación con el puerto, por lo que no se pudo recaudar la cuota impuesta al comercio y el vecindario de Veracruz, gran parte de la cual fue cubierta por los mismos mercaderes de México.

La recaudación del derecho sobre la renta de predios no tuvo éxito. Muchos funcionarios reales y militares se consideraron exentos del gravamen porque habitaban en residencias de propiedad real, aun cuando éstas habían quedado explícitamente comprendidas en el decreto.⁴² Además, en los centros urbanos devastados por los insurgentes, como Guanajuato, los dueños e inquilinos se negaban a pagar el impuesto debido a la destrucción y el abandono en que se encontraba la mayor parte de los inmuebles.⁴³ En consecuencia, se tuvieron que hipotecar los derechos de la Nao de Filipinas para satisfacer los intereses de la deuda contraída.⁴⁴

³⁸ “Del contador al Tribunal del Consulado, México, 5 de abril de 1812”. AGI, *Audiencia de México*, leg. 2517, f. 1v., 2.

³⁹ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, p. 217.

⁴⁰ Todo indica que, con excepción de los depósitos de los jueces hacendados de la catedral de Oaxaca, el resto de las contribuciones pertenecía al arzobispado de México.

⁴¹ Cristina Gómez Álvarez, “Las arcas de la Iglesia al servicio de la guerra contrainsurgente. Puebla, 1810-1812”, en María del Pilar Martínez López Cano (coord.), *Iglesia, Estado...*, p. 271-272.

⁴² “Bando del 24 de febrero de 1812 sobre la contribución del 10% sobre el producto de los arrendamientos de casas. México”, CEHM, XLI, leg. 875.

⁴³ Josefa Vega, “Los primeros préstamos de la guerra de independencia”, *Historia Mexicana*, v. XXXIX, n. 4, (156), abril-junio, 1990, p. 924, 925; Luis Jáuregui, *La Real Hacienda...*, p. 259, 260.

⁴⁴ “Manifestación de los capitales que reconoce el Consulado de México por sí, y a nombre de la Hacienda Pública con hipoteca de los impuestos que se expresan y lo que debe de réditos”, AGN, *Consulados*, caja 269, exp. 14.

En agosto de 1812 el ejército realista fue derrotado por los insurgentes, cuando intentaba abrir el camino que comunicaba a la ciudad de México con el puerto de Veracruz.⁴⁵ La junta extraordinaria de Hacienda decidió exigir un préstamo forzoso por 700 000 pesos con el propósito de abrir la mencionada vía. A fin de pagar el servicio de la deuda y proveer de fondos al erario se impuso la contribución temporal extraordinaria de guerra, que constituyó un aumento adicional al derecho de alcabala que gravaba “los efectos de consumo corriente”.⁴⁶ El nuevo gravamen se hizo extensivo a las personas y corporaciones que estaban exentas del pago del derecho de alcabalas, así como a las mercancías que se encontraban en tiendas y almacenes.⁴⁷

Los contribuyentes al nuevo préstamo forzoso eran mercaderes consulares, comerciantes y vecinos pudientes de la capital y de otros importantes centros mercantiles, como Puebla y Valladolid. El virrey recibió solicitudes de exención y reducción de las cuotas establecidas, y para tomar una decisión solicitaba informes sobre la situación económica de los demandantes a los representantes del Consulado y a otros prominentes mercaderes de México y del puerto de Veracruz.⁴⁸ Como consecuencia de la acumulación de exenciones, únicamente se recabaron 506 000 pesos de los 700 000 que se esperaba recibir.⁴⁹ La mayor parte de las aportaciones fue efectuada por los miembros del Consulado, los vecinos de México, Puebla, Valladolid y otras ciudades importantes. Las corporaciones seculares y religiosas aportaron un porcentaje muy reducido. El préstamo forzoso de agosto de 1812 resultó muy desafortunado para los acreedores, quie-

⁴⁵ Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 167, 168.

⁴⁶ CEHM, *México*, I-2, leg. 721; “Representación del Consulado al rey, México, 21 de octubre de 1818”, AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 6v-7; Lucas Alamán, *Historia...*, v. I, p. 262-264.

⁴⁷ AGN, *Alcabalas, Correspondencia*, v. 20; Lucas Alamán, *Historia...*, v. I, p. 263; Luis Jáuregui, *La Real Hacienda...*, p. 262, 263; Ernest Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas de la construcción de la Hacienda nacional*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2009, p. 35-42.

⁴⁸ Algunas de las excepciones hechas con base en los informes proporcionados por dichos mercaderes pueden consultarse en Guillermina del Valle Pavón, *El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis de doctorado, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1997.

⁴⁹ AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519; AGN, *Consulados*, leg. 269, exp. 14.

nes no recibieron un real por el pago de intereses, debido a que la crisis del erario virreinal obligó al gobierno a hacer uso de los productos del derecho temporal extraordinario de guerra.⁵⁰ Tal circunstancia desacreditó notablemente a la Real Hacienda.

En marzo de 1813, a los cuantos días de que Félix María Calleja tomara posesión del gobierno de Nueva España, éste describió al ministro de Guerra la situación del reino. Según sus propias palabras, el erario se hallaba “exhausto y empobrecido hasta el término de haber agotado todos los depósitos y fondos públicos; debiendo crecidas sumas que han debilitado su crédito y la confianza pública; privado de sus ingresos ordinarios por la absoluta interrupción de los caminos que ha paralizado la agricultura, la industria, el comercio y las minas, fuente principal de su riqueza”. Además, la ciudad de México carecía “de los ingresos ordinarios de platas” debido al establecimiento de casas de moneda en Guanajuato, Zacatecas, Guadalupe, Sombrerete, Catorce, Monclova y Chihuahua, que eran los principales centros de producción argentífera. Calleja explicó cómo la amenaza de los insurgentes sobre las vías de comunicación obligaba a proteger a los convoyes que se dirigían de la capital a Veracruz y *tierra adentro*, en tanto que su dominio sobre extensas zonas del virreinato exigía la reorganización del ejército.⁵¹

El virrey manifestó a los representantes del Consulado la imposibilidad de continuar la campaña contra los rebeldes si no le prestaban de inmediato 1 000 000 de pesos.⁵² Para garantizar el pago de los capitales que se tomaran a réditos, ofreció hipotecar la mitad del producto de los derechos que se cobraban en la aduana de la ciudad de México.⁵³ El interés del cuerpo mercantil en reanimar el comercio y la producción minera, a través de la reapertura y la protección de los caminos, lo condujo a formar una junta compuesta por ocho prominentes mercaderes que se encargaría de obtener dinero a crédito de los comerciantes y otros vecinos pudientes de la ciudad de México. Éstos respondieron positivamente, persuadidos de la nece-

⁵⁰ “Representación del Consulado al rey, México, 21 de octubre de 1818”, AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519, f. 7; AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, (en adelante AHH), caja 426-15.

⁵¹ “De Calleja al ministro de Guerra, México, 15 de marzo de 1813”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, v. 1, n. 1, septiembre-octubre, 1930, p. 81, 83.

⁵² AGN, AHH, v. 184-2, f. 18.

⁵³ AGN, *Donativos y préstamos*, v. 9, exp. 18, f. 203.

sidad de apoyar a Calleja para impedir la quiebra de sus negocios y restablecer las comunicaciones en todo el territorio del virreinato.⁵⁴

La recaudación de dicho empréstito hizo patente la notable escasez de caudales que se padecía en Nueva España, como consecuencia de la creciente extracción que había realizado la Real Hacienda en las tres últimas décadas. Las dificultades para reunir los fondos demandados por Calleja se aprecian tanto en el número de prestamistas,⁵⁵ que duplicó al de los contribuyentes del préstamo anterior, como en los pequeños montos que se otorgaron. Los representantes del Consulado tuvieron que recurrir a la Real Audiencia para que solicitara a los tribunales los capitales que resguardaban de los litigios pendientes. Al tiempo que se depositaban las contribuciones al préstamo en la tesorería del Consulado, se advirtió que el gobierno se quedaría sin fondos para continuar la guerra si entregaba los productos de la aduana que habían sido hipotecados. Por tal motivo, tuvo que posponerse el pago de intereses a los depositarios.⁵⁶

Al cabo de unos meses de que el Consulado había entregado el empréstito en cuestión, sus representantes solicitaron al virrey que suprimiera la introducción ilícita de efectos por la Barra de Tampico y el puerto de San Blas, en razón de que debilitaba el comercio de la ciudad de México. Asimismo le advirtieron que si no tomaba medidas inmediatas al respecto, muchos comerciantes de la capital se verían obligados a cerrar sus tiendas y concluir sus negociaciones.⁵⁷

El empréstito del Consulado únicamente permitió cubrir los gastos más urgentes, entre los que se destaca la reactivación del tránsito de convoyes. Félix María Calleja concibió un plan general de operaciones de guerra para cuya aplicación requería cuantiosos caudales. Unos meses antes de que concluyera el año de 1813 se acordó introducir una contribución directa sobre los sueldos, las rentas o las ganancias líquidas de todos los habitantes que percibirían más de 300 pesos. El virrey planteó la imposibilidad de esperar a que la contribución directa rindiera productos y propuso que se

⁵⁴ "Junta auxiliar del préstamo, México, 13 de mayo de 1813", *ibid.*

⁵⁵ AGI, Sevilla, *Audiencia de México*, leg. 2517 y leg. 2519; AGN, *AHH*, caja 426, exp. 31.

⁵⁶ Representación del Consulado al rey, México, 21 de octubre de 1818, AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519; Lucas Alamán *Historia...*, v. I, p. 400, 401.

⁵⁷ "De la Junta de Gobierno del Consulado a Calleja, México, 9 de diciembre de 1814", AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519.

demandara un nuevo préstamo forzoso por 2 000 000 de pesos, que serían garantizados con dicho gravamen.⁵⁸

En diciembre se estableció la contribución directa y se empezaron a demandar las aportaciones de los vecinos de México al nuevo préstamo. Sin embargo, ante la “negativa absoluta y repetida” de muchos posibles contribuyentes, el virrey tuvo que intervenir para exigir bajo amenazas la entrega de los caudales demandados en un término perentorio.⁵⁹ Calleja se negó a aprobar las peticiones de los contribuyentes de ser exentados del préstamo y de la reducción de las cuotas asignadas, de modo que hacia mediados de 1814 se había recaudado poco más de 624 000 pesos, de los 630 000 que habían sido asignados a la ciudad de México.⁶⁰

La imposición de la contribución directa presentó varios problemas. Poco después de haberse establecido se evidenció que no era posible recaudarla en toda su extensión, porque en las manifestaciones de bienes y rentas la mayoría de los individuos declaraba cuantiosas pérdidas, en lugar de ganancias, y no había posibilidad de verificar la información. Por tal motivo, en enero de 1814 la contribución directa sólo pudo imponerse a los empleados que percibían un salario.⁶¹ Como alternativa para el pago de réditos se aprobó la propuesta del Consulado de sustituir la hipoteca de la contribución directa por la del derecho de avería extraordinaria.

A fines de noviembre de 1814, el virrey volvió a encontrar exhaustas las arcas del erario a causa de los gastos generados por la guerra. Como no quería retardar las operaciones de campaña por falta de fondos, Calleja pidió a los representantes del Consulado que

⁵⁸ “Bando del 15 de diciembre de 1813 sobre la contribución directa, general, extraordinaria de guerra”, CEHM, *México*, XLI-I, leg. 954. Acerca de las circunstancias en que se decretó la imposición de dicho gravamen en las Cortes de Cádiz y cómo se hizo extensivo a Nueva España, véase Ernest Sánchez Santiró, “La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España. La contribución directa general y extraordinaria (1813-1815)”, en *América Latina en la Historia Económica. Revista de Investigación*, n. 37, enero-junio, 2012, p. 7-35.

⁵⁹ AGN, *Donativos y préstamos*, v. 9, exp. 14, f. 194; Ernest Sánchez Santiró, “La irrupción del liberalismo...”, *América Latina en la Historia Económica. Revista de Investigación*, n. 37, enero-junio, 2012, p. 7-35.

⁶⁰ AGN, *AHH*, v. 426, exp. 15 y 24. Sobre la deuda de la Real Hacienda y medio de restablecer su crédito. México, 21 de febrero de 1817. Biblioteca Nacional de Madrid, (en adelante BNMa) ms. 19.702/23. *Manifestación de los capitales que reconoce el Consulado a nombre de la Hacienda Pública, México*, 30 de junio de 1823, AGN, *Consulados*, leg. 269, exp. 14.

⁶¹ AGN, *Bienes nacionales*, v. 1708, exp. 45, s. f.

auxiliaran al gobierno con 500 000 pesos, o la mayor cantidad posible; unos días después, ellos le informaron que era impracticable la recaudación voluntaria del préstamo, porque el gobierno y el mismo Consulado habían perdido la confianza de los acreedores. Desde el inicio de 1813 no se pagaban los intereses de los empréstitos que habían sido garantizados con el derecho sobre el arriendo de casas, el arbitrio temporal extraordinario de guerra y la mitad de los productos de la aduana de México. Además, se había tenido que suspender el pago de los réditos que garantizaba la avería extraordinaria porque el intendente de Veracruz se resistía a remitir los productos del ramo.⁶²

Los mercaderes explicaron a Calleja que el poco numerario disponible en la ciudad de México estaba “repartido en pequeñas proporciones entre innumerables manos”, y sus dueños no lo entregarían porque lo requerían para mantenerse. Además, los comerciantes padecían quiebras cotidianas y emigraban cada vez más, problemas que —suponían— irían en aumento, porque muchos temían “llegar al término de la indigencia después de haber consumido sus caudales en contribuciones y préstamos”.⁶³

En octubre de 1814 se empezó a preparar un convoy para remitir los caudales del tesoro y de los mercaderes de México y de Veracruz al puerto de Cádiz.⁶⁴ Para reactivar la actividad mercantil el Consulado requirió al virrey que concluyera los expedientes sobre el cierre de las importaciones de efectos por Tampico y San Blas, y le recordó que había planteado dicha demanda hacía más de un año.⁶⁵ En consecuencia, Calleja decidió que sus miembros sólo aportarían al nuevo empréstito 100 000 pesos y el resto sería cubierto por el clero y los vecinos de las ciudades de Puebla, Veracruz, Querétaro,

⁶² AGN, *Bienes nacionales*, v. 1708, exp. 45, s. f.

⁶³ *Idem*. El éxodo de peninsulares se había iniciado a raíz del restablecimiento de la paz en la metrópoli y la agudización de la guerra insurgente. Gran parte de los emigrantes llevaban consigo sus capitales, de modo que Flores Caballero calculó que sólo en 1814 dichos sujetos extrajeron de Nueva España más de 10 000 000 de pesos, Romeo Flores Caballero, *La contra-revolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804-1838*, México, El Colegio de México, 1969, p. 77.

⁶⁴ “El tribunal del Consulado sobre el envío de caudales a Veracruz, México, 19 de julio de 815”. AGI, *México*, leg. 2345.

⁶⁵ “De la Junta de Gobierno del Consulado a Calleja. México, 9 de diciembre de 1814”. AGI, *Audiencia de México*, leg. 2519.

Guadalajara y San Luis Potosí.⁶⁶ Al buscar satisfacer sus necesidades crediticias con los negociantes e individuos pudientes de otros núcleos urbanos, el virrey se libraba de las exigencias de los mercaderes de México que habían adquirido un gran poder.

El Consulado estaba consciente de la importancia de los servicios financieros que prestaba, por lo que sus representantes presionaron a la autoridad virreinal con el objeto de que se suprimiera el comercio que se realizaba por los puertos Tampico y San Blas en un intento por recuperar el control del comercio de ultramarinos en Nueva España. Sin embargo, el virrey no satisfizo dicha demanda. En 1816 la nao de Filipinas arribó al puerto de San Blas en donde se recaudaban los derechos del erario.⁶⁷

En 1817 la Hacienda virreinal reconoció que la deuda con el Consulado de México, por concepto de los empréstitos que había negociado en su nombre, ascendía a poco más de 11 600 000 pesos.⁶⁸ De esta suma se habían recaudado cerca de 4 650 000 pesos durante la guerra contra los insurgentes, según puede verse en el cuadro 3. Entonces, el erario enfrentaba serios problemas para pagar el servicio de los empréstitos que había recibido, mientras que la posibilidad de amortizar los capitales parecía remota. La desorganización fiscal provocada por la guerra persistía⁶⁹ y resultaba difícil establecer nuevas contribuciones por la decadencia en que se encontraba la economía y la sobrecarga fiscal que padecían los vecinos de la capital.⁷⁰

Los ministros de la Hacienda novohispana pensaban que en la medida en que se lograra pacificar el reino se restablecería la captación de los productos de las cajas regionales. Entonces se podrían otorgar a los acreedores “cartas de rédito”, en las que el gobierno se comprometería a satisfacer los premios que se adeudaban, según lo permitieran los sobrantes de la Real Hacienda, medida que permitiría recobrar el crédito del gobierno. Sin embargo, la satisfacción

⁶⁶ AGN, *Donativos y préstamos*, v. 8, exp. 11, f. 204.

⁶⁷ “Expediente sobre el cobro de la avería ordinaria y extraordinaria”, AGN, *Indiferente Virreinal*, 1898, exp. 21.

⁶⁸ *Sobre la deuda de la Real Hacienda y...*, 1817. BNMa, ms. 19.702/23, f. 1-2v.

⁶⁹ Véase la gráfica 2, *Remitido a caja matriz de cajas foráneas, 1795-1817*, en John Jay Te-Paske, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, n. 19, 1991, p. 136.

⁷⁰ *Sobre la deuda de la Real Hacienda...*, 1817. BNMa, ms. 19.702/23, f. 8, 9.

CUADRO 3
EMPRÉSTITOS NEGOCIADOS POR EL CONSULADO DE MÉXICO
DURANTE LA GUERRA CONTRA LOS INSURGENTES
1811-1815

<i>Años</i>	<i>Pesos</i>	<i>Modalidad / destino</i>	<i>Ramo hipotecado</i>
1811	121 600	Conducir tropas de España	0.5% avería extraordinaria de todos los Consulados
1810-1812	2 024 000	Pago deudas habitación navíos	Impuesto de 10% sobre arrendamiento de fincas
1812	60 000	Contrainsurgencia	Metales labrados
1812	443 000	Forzoso contra-insurgencia	Arbitrio temporal extraordinario de guerra
1813	1 079 900	Forzoso para convoyes	50% productos aduana de México (alcabalas y pulques)
1814	624 600	Forzoso contra-insurgencia	14 y 0.5% de avería extraordinaria
1815	295 000	Forzoso contra-insurgencia	14 y 0.5% de avería extraordinaria
TOTAL	4 648 100		

de los adeudos de los acreedores novohispanos resultó secundaria frente a la demanda de auxilio del gobierno de España. Los ministros virreinales consideraron que los requerimientos de la metrópoli habían sido desatendidos a causa de la insurgencia, a pesar de que eran mucho mayores que las del virreinato.⁷¹

⁷¹ BNMa, ms. 19.702/23, f. 10v., 14, 14v.

Conclusiones

El Consulado de la ciudad de México operó como intermediario financiero de la Real Hacienda para obtener empréstitos millonarios, con el propósito de auxiliar a la Corona en las guerras sucesivas que enfrentó contra Gran Bretaña y Francia. Unos años después, los miembros del cuerpo mercantil fueron los principales contribuyentes de los empréstitos destinados a auxiliar a las fuerzas que resistían a la invasión napoleónica en España. Entre 1809 y 1811, la Junta Central de Cádiz requirió de Nueva España cuatro préstamos a largo plazo para apoyar la lucha contra los franceses. Aun cuando el virrey y el obispo de Michoacán pusieron objeciones al préstamo por 20 000 000 de pesos, debido a la escasez que se padecía, los intereses coloniales hicieron posible que se recaudara una suma considerable. Los virreyes además solicitaron el apoyo de los negociantes de la capital para habilitar los navíos en que se remitieron los caudales de la Real Hacienda y de los particulares. La rebelión insurgente dificultó el reembolso de los capitales adelantados y puso límite a la remisión de caudales a España.

A raíz de la insurrección, las cajas reales de la región del Bajío suspendieron el envío de los fondos a la tesorería de la ciudad de México. Ante el quebranto del erario virreinal, el cuerpo mercantil fungió como intermediario financiero del gobierno virreinal para solventar los gastos más urgentes. Los mercaderes brindaron su apoyo económico con el propósito de que se acabara con la anarquía que había generado el movimiento insurgente. Estaban interesados en que se reactivara la circulación para restaurar el comercio de la ciudad de México con el interior del virreinato, Veracruz y Acapulco. El tráfico de estos puertos se había reorientado a Tampico y San Blas, fondeaderos que estaban fuera del control de los mercaderes consulares. La capital había perdido su papel central en la redistribución de mercancías, situación que perjudicaba notablemente a los mercaderes.

El importante papel financiero que desempeñó el Consulado durante la guerra de independencia le permitió participar en la definición de la política fiscal de la época. Una vez que se había pacificado el virreinato y se había regularizado la situación del erario virreinal, las autoridades dieron prioridad al apoyo a la metrópoli, frente a la demanda del pago del servicio de la deuda y la restitución

de los préstamos recibidos. Los mercaderes consulares, así como los otros negociantes y rentistas del virreinato perdieron el dinero que habían confiado a la Real Hacienda. Éste fue uno de los mayores costos de la relación colonial. Gran parte de los capitales que se habían acumulado en las últimas décadas del siglo XVIII, cuando la producción minera estuvo en auge, en lugar de invertirse en este mismo sector, la agricultura, la ganadería y otras actividades que financiaban los mercaderes consulares, se remitió a la península y se dilapidaron en el combate a los insurgentes. La pérdida de dichos caudales constituye una de las causas por las que la economía de México entró en crisis luego de la consumación de la independencia.

Los miembros del Consulado fueron los principales contribuyentes de los empréstitos que se demandaron para auxiliar a la Corona, cuando tuvo enfrentamientos bélicos con Inglaterra y Francia, a las autoridades gaditanas durante la invasión napoleónica y al gobierno virreinal que combatía a los insurgentes. La decisión de las autoridades virreinales de posponer el pago del servicio de la deuda contraída mermó la confianza que muchos mercaderes tenían en la administración colonial. Ésta y otras circunstancias permiten explicar porqué unos años después un grupo de mercaderes del Consulado otorgó financiamiento a Agustín de Iturbide para que llevara a cabo el Plan de Iguala que condujo a la independencia de México.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS